

523

Bogotá, D.C.

Señor:
ANÓNIMO
Sin dirección

Asunto: Respuesta a SDQS 2061482016, RAD 20164600452972, inmueble ubicado en KR 19B 85 72 Apto. 702.

Respetado señor,

De conformidad con las competencias asignadas a la Alcaldía de Chapinero y en atención a su solicitud, consistente en: "...en la Carrera 19B # 85-72 Apartamento 702 (Edificio El Vergel) de Bogotá se construyó un Altillo o Mezanine sin licencia de curaduría. El piso del altillo se apoyó en las paredes comunes con otros apartamentos del mismo edificio ...". La Alcaldía Local de Chapinero informa que revisadas fotos satelitales desde el año 1998, no se observa variación en la cubierta que indique ampliación del apartamento 702, y las acciones de la alcaldía para sancionar ese tipo de infracciones cesan a los tres años. No obstante, se los solicitó a los propietarios aportar planos aprobados del edificio con Rad 20205230032331, pues el acceso al interior del mencionado apartamento no ha sido posible.

Cordialmente,


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Hernando Antonio Correa Torres – Profesional Universitario
Revisó/Aprobó: Erika Nathalia Múnera Lemus - Asesora de Despacho 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Parágrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).